

REGLA OCTAVA

DGFCCE



GOBIERNO DE
MÉXICO

ECONOMÍA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

Regla octava

El **objetivo** es **apoyar la competitividad** de la industria nacional al **aplicar aranceles preferenciales** en la **importación de maquinaria** e insumos utilizados en la producción y ensamble de mercancías.

Establecida en el **artículo 2, fracción II** de las Reglas Complementarias para la interpretación de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación (TIGIE).



Regla octava

Acuerdo de Reglas de la SE:

Regla 2.2.1, numeral 2: Establece los permisos previos de importación.

Regla 2.2.4: Define los permisos previos de importación que cada unidad dictamina, según sus atribuciones.

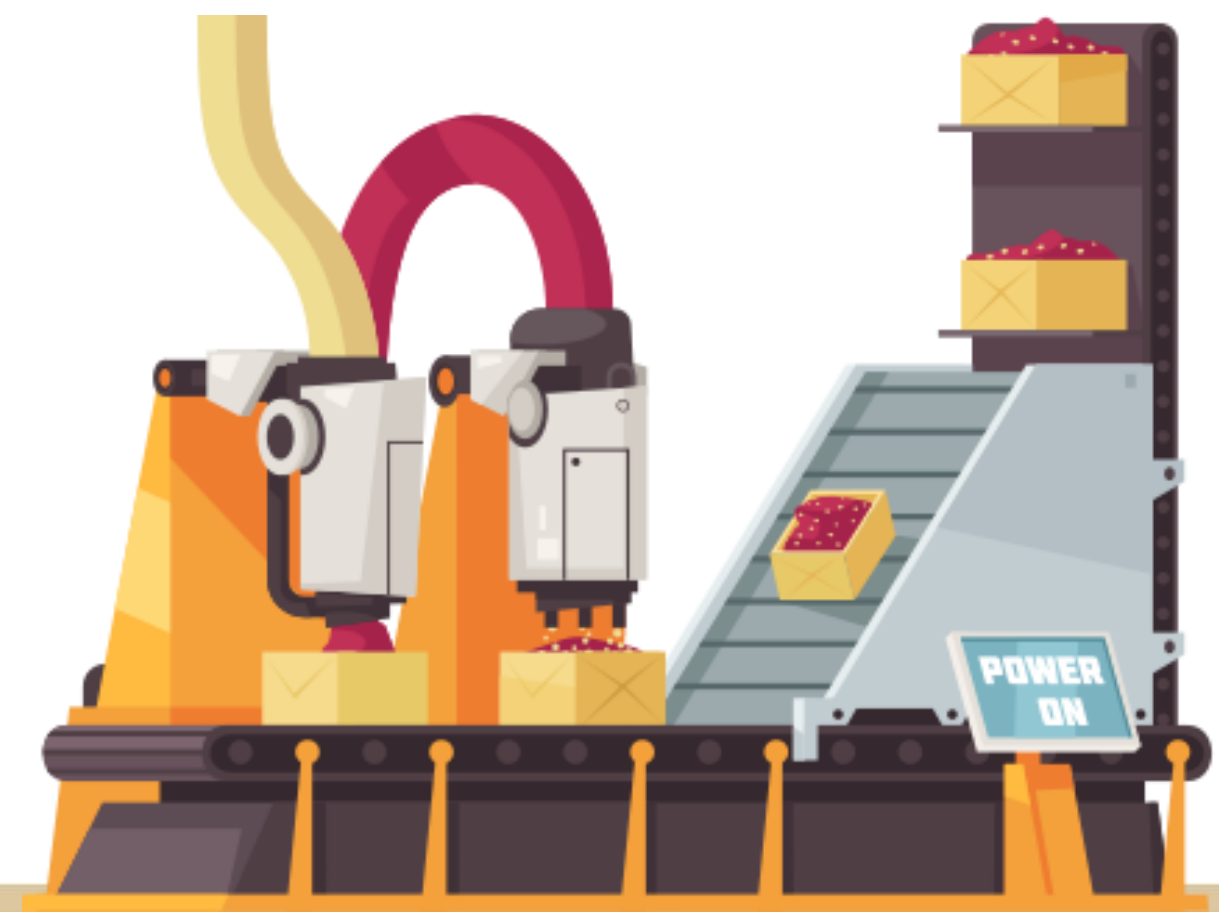
Anexo 2.2.2, numeral 2: Criterios y requisitos para otorgar permisos previos de importación.



Mercancías de la Regla 8a.

Para la elaboración de los productos finales establecidos en el Decreto PROSEC

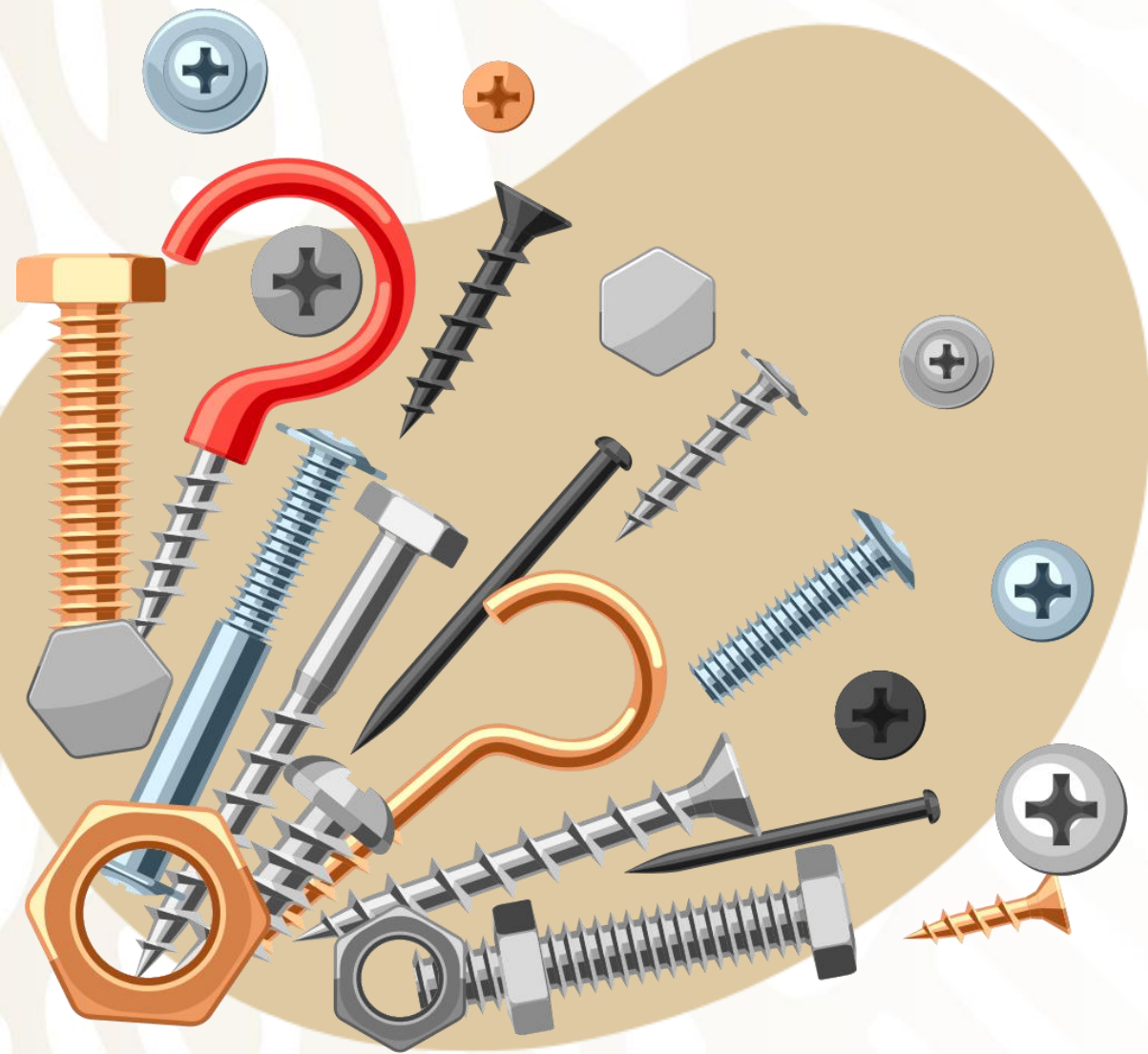
- Insumos
- Materiales
- Partes
- Componentes
- Maquinaria
- Equipo
- Material de empaque y embalaje



Permiso Regla 8a.

Permite a **empresas** que cuenten con **registro de fabricante importar al amparo de la fracción** designada específicamente para ello, a través de alguna de las fracciones arancelarias de la **partida 98.02 de la TIGIE:**

Insumos, materiales, partes y componentes **para utilizarse** única y exclusivamente **para ampliar una planta industrial, reponer equipo o integrar un artículo** fabricado o ensamblado en México.



Permiso Regla 8a.

Son candidatas:

- Empresas que cuentan con un Programa de Promoción Sectorial (PROSEC).
- Tratándose de importaciones temporales deberán contar también con un Programa IMMEX.



Problemática de la regulación



- **No** se tiene **control** de lo que realmente **se importa**.
- **No** permite tener **trazabilidad** de las **mercancías**.
- **No** se **controla** el **cumplimiento de RNNA's** (precios estimados, avisos de importación, cumplimiento de NOM's).
- **No** permite **generar estadística** de comercio exterior.

Subpartida 9802.00
Es una caja negra

Permisos

Solicitan diversas mercancías –de varios capítulos- usando una sola fracción arancelaria.

Unidades de medida diferentes.

Número indefinido de países de procedencia.

ANEXO DE MERCANCÍAS AUTORIZADAS

No. Partida	Cantidad	Unidad de medida	Descripción	Fracción	Precio en dólares de EUA unitario	Total
1	200,000.000	Pieza	ADHESIVO A BASE DE RESINAS PLASTICAS, CON UN PESO NETO INFERIOR A 1 KG 01	3506.10.99	\$ 36.440	\$ 7,288,000.000
2	200,000.000	Pieza	AISLADOR ELECTRICO DE POLIPROPILENO	8546.90.99	\$ 15.000	\$ 3,000,000.000
3	100,000.000	Pieza	AISLADOR ELECTRICO EN TIRAS DE ACERO	8546.90.99	\$ 6.000	\$ 600,000.000
4	200,000.000	Pieza	AISLADOR ELECTRICO EN TIRAS DE ALUMINIO	8546.90.99	\$ 7.080	\$ 1,416,000.000
5	200,000.000	Pieza	ALTAVOZ (BOCINA) MONTADA EN SU PROPIA CAJA	8518.21.02	\$ 50.000	\$ 10,000,000.000

Cantidad	Unidad de medida	Valor en dólares de EUA
27000000	Pieza	\$ 1,231,409,100.000
Fracción Arancelaria	Permiso válido desde	Permiso válido hasta
9802.00.04	26/06/2023	26/06/2024

País (es) de procedencia:

ABWAFG, AGO, AIA, ALA, ALB, AND, ANT, ARE, ARG, ARM, ASM, ATA, ATG, AUS, AUT, AZE, BDI, BEL, BEN, BES, BFA, BGD, BGR, BHR, BHS, BIH, BLM, BLR, BLZ, BMUBOL, BRA, BRB, BRN, BTN, BVT, BWACAF, CAN, CCK, CHE, CHL, CHN, CIA, CIV, CMR, COD, COG, COK, COL, COM, CPV, CRI, CUB, CUR, CXI, CYM, CYP, CZE, DEU, DJI, DMADNK, DOM, DSM, DZA, ECU, EGY, EMU, ERI, ESH, ESP, EST, ETH, FIN, FJI, FLK, FRA, FRO, FXA, GAB, GBR, GEO, GGY, GHA, GIB, GIN, GLP, GMB, GNB, GNQ, GRC, GRD, GRL, GTM, GUF, GUM, GUY, GZA, HKG, HND, HRV, HTI, HUN, IDN, IMN, IND, IRL, IRN, IRQ, ISL, ISR, ITA, JAM, JEY, JOR, JPN, KAZ, KEN, KGZ, KHM, KIR, KNA, KOR, KWT, LAO, LBN, LBR, LBY, LCA, LHM, LIE, LKA, LSO, LTU, LUX, LVA, MAC, MAF, MARM, COM, DAM, DGMD, VMEX, MHL, MKD, MLI, MLT, MMF, MNE, MNG, MNP, MOZ, MRT, MSR, MTQ, MUS, MWI, MYS, MYT, NAM, NCL, NER, NFK, NGA, NIC, NIU, NOR, NPL, NRU, NZL, OMN, PAK, PAN, PCN, PER, PHL, PIK, PLW, PNG, POL, PRI, PRK, PRT, PRY, PSE, PTY, PYF, QAT, REU, RKE, ROM, RUH, RUS, RWASAU, SDN, SEN, SGE, SGP, SHN, SJM, SLB, SLE, SLV, SMR, SOM, SPM, SRB, SSD, STP, SUR, SVK, SVN, SWE, SWZ, SXM, SYC, SYR, TCA, TCD, TGO, THA, TJK, TKL, TKM, TMP, TON, TTO, TUN, TUR, TUV, TWNTZA, UGA, UKR, URY, USA, UZB, VCT, VEN, VGB, VIR, VNM, VUT, WLF, WSM, WW, XCH, YEM, YUG, ZAF, ZMB, ZWE, ZYA,



Diferencia entre la descripción declarada y lo importado

FA Regla octava	Fracción arancelaria	Mercancía solicitada	Permiso	Criterio
9802.00.19	8708.30.09	Cuerpo de Cilindro Maquinado Cuerpo de cilindro Adonizado Fundición de Cilindro Maestro Cuerpo de cilindro Maestro Ensamble de Cilindro Maestro Cilindro Maestro Desensamblado Esbozo de Cilindro Maestro	0000000000	La SE autorizará la importación de mercancías de la Regla 8a. cuando se pretenda diversificar las fuentes de abasto para contar con una proveeduría flexible

Fracción con la que se importa

Fracción arancelaria natural

Mercancía Solicitada

Mercancía Importada

Descripción en los pedimentos

“MERCANCÍAS PARA EL PROGRAMA DE PROMOCIÓN SECTORIAL DE LA INDUSTRIA AUTOMOTRIZ Y DE AUTOPARTES, CUANDO LAS EMPRESAS CUENTEN CON LA AUTORIZACIÓN A QUE SE REFIERE LA REGLA 8A DE LAS COMPLEMENTARIAS”



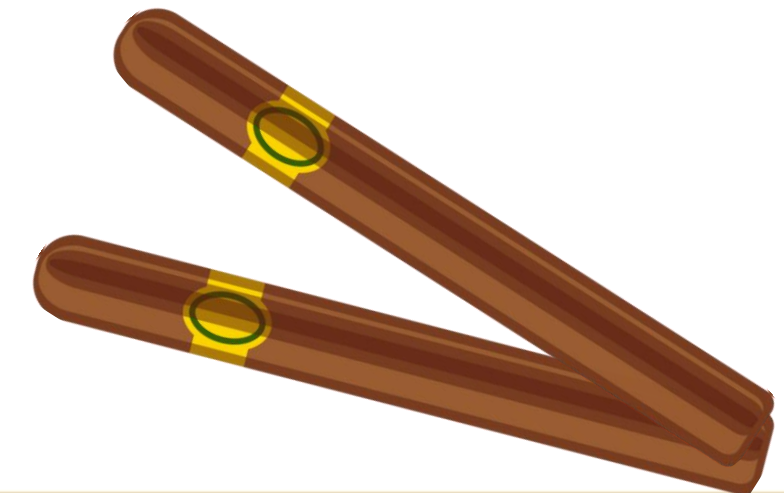
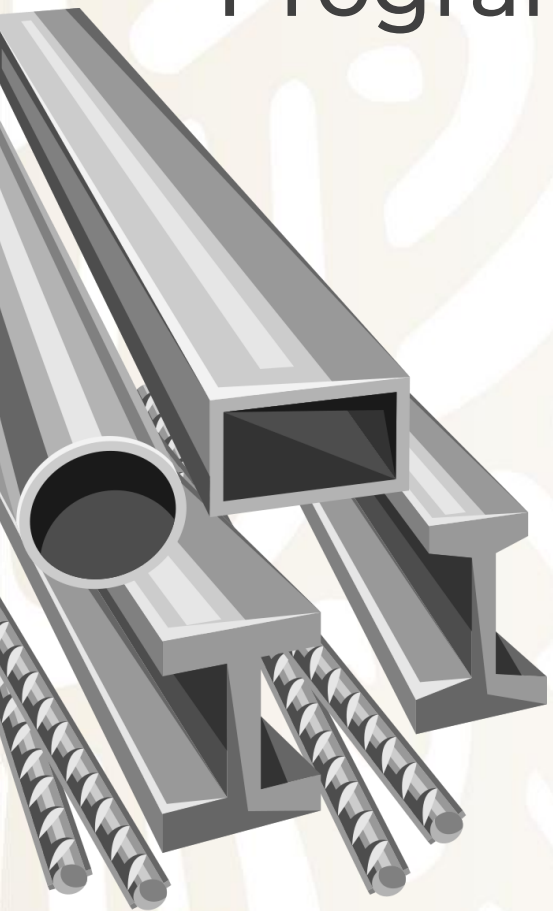
Boletín B.SNICE 002/2024

El **15 de abril de 2024** se publicó en el portal del Servicio Nacional de Información de Comercio Exterior con el propósito **dar claridad a los usuarios de comercio exterior** de la normativa aplicable a sus operaciones de comercio exterior.



Mercancía sensible

Aquellas cuya **importación requiere controles específicos para proteger la industria nacional** y que son **susceptibles de ser desviadas a otra finalidad** distinta a la otorgada en el Programa IMMEX.



Mercancías sensibles



ECONOMÍA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

Anexo II Decreto IMMEX
Anexo 28 RGCE 2024 (SAT)



SAT

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Listado de mercancías, que **derivado** de su **naturaleza** son **catalogadas** como “sensibles”:

Su **importación temporal** requiere del cumplimiento de **requisitos específicos** a efecto de que **se autorice su ingreso** a territorio nacional.

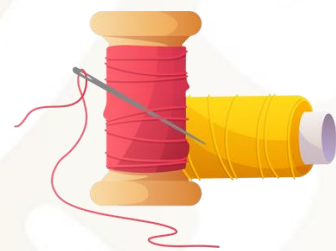


Regla octava temporal (Sensibles)

Regulaciones No Arancelarias

En el periodo 2022-2023 (ene-jun) se identificaron fracciones arancelarias de mercancía sensible o sujetas a Regulaciones No Arancelarias a la importación (definitiva y temporal)

**Sensibles
IMMEX**



Textil-Confección



Siderúrgicos



Aluminio

**Regulaciones
no arancelarias**



SEMARNAT



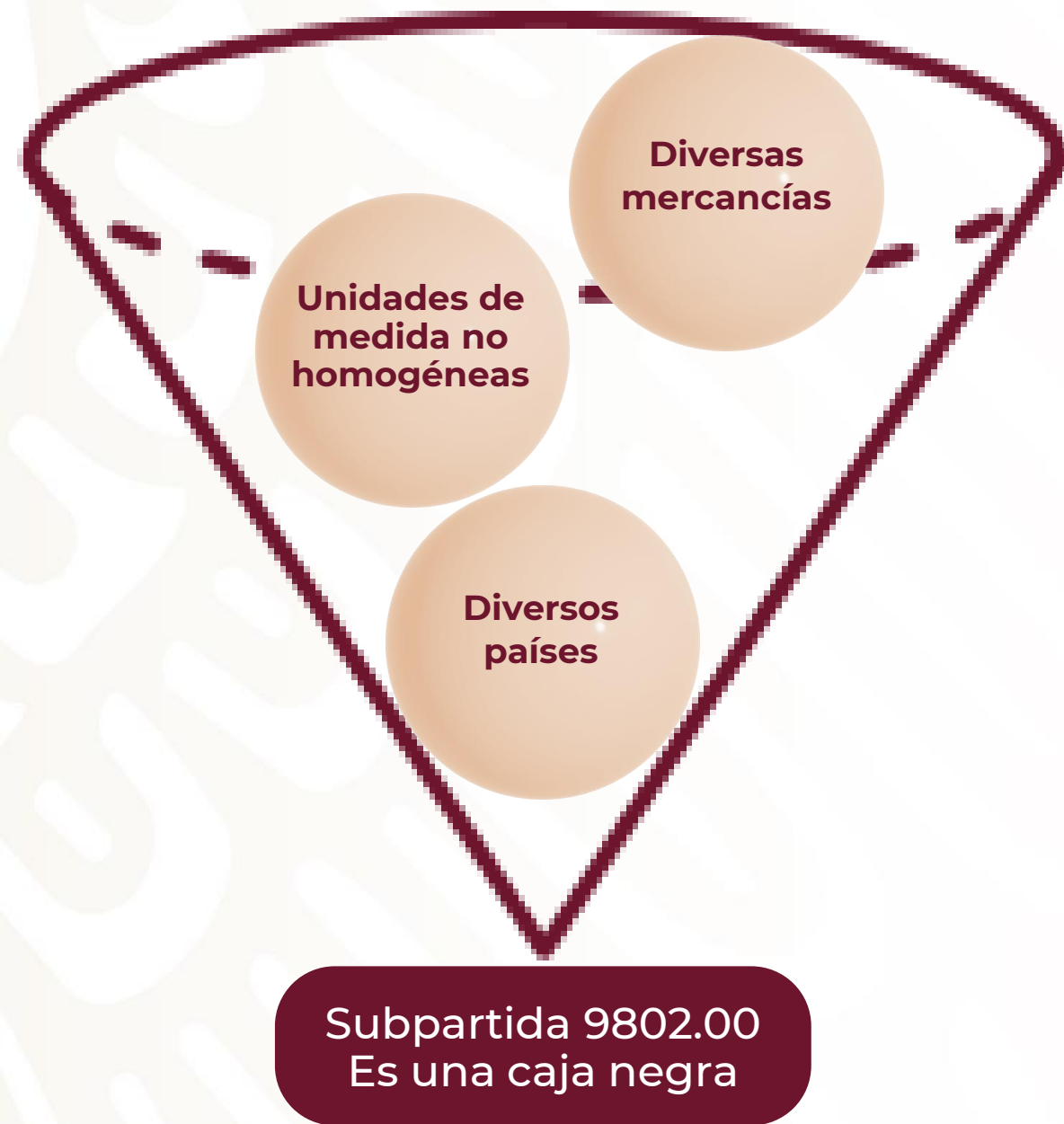
**CICOPRAFEST (Plaguicidas,
fertilizantes, sustancias toxicas)**



Salud (COFEPRIS)

Mercancía sensible por Regla 8a.

Permiso de la Regla 8a. brinda la posibilidad de importar **bajo una sola fracción arancelaria** insumos, partes y componentes utilizados en la fabricación o ensamble de mercancías



NO resulta aplicable, pues la normativa **impone requisitos específicos** para evitar que se diluya su control y vigilancia durante el despacho aduanero y posterior al mismo.



IMMEX SENSIBLES

Regla 3.3.1

Cumplir con los requisitos establecidos en el Capítulo 3.3 “De los requisitos específicos del Programa IMMEX para mercancías sensibles”,

Reglas 3.3.6 y 3.3.7

Para importar temporalmente mercancía sensible, deberá utilizarse la vía establecida para el Programa IMMEX, sin que se pueda realizar la importación temporal de las mercancías sensibles a través de regla 8a.

Ampliación IMMEX sensibles (regla 3.3.6)

➤ Escrito libre dirigido a la DGFCCE en términos de la regla 1.3.5, mediante el cual manifieste expresamente bajo protesta de decir verdad lo siguiente:

- ✓ Fracción arancelaria, unidad de medida de conformidad con la Tarifa y descripción comercial de las mercancías sensibles a importar y productos finales a producir.
- ✓ Volumen máximo a importar en el año, en la unidad de medida que corresponda a las fracciones arancelarias de la Tarifa y su valor en dólares.



ventanilla única

Ampliación IMMEX sensibles (regla 3.3.6)



Reporte de Contador Público Registrado, debidamente firmado y rubricado y, con emisión no mayor a tres meses al momento de su presentación, mediante el cual manifieste expresamente lo siguiente:

- ✓ Datos del Contador Público, anexando la documentación correspondiente;
- ✓ La ubicación del domicilio fiscal;
- ✓ Inventario físico de la maquinaria y el equipo;
- ✓ La capacidad productiva instalada mensual;
- ✓ Listado de los productos que elabora la empresa, especificando la descripción del bien final y la fracción arancelaria y volumen de mercancía sensible importada;

Ampliación IMMEX sensibles (regla 3.3.6)

- ✓ El número de trabajadores;
- ✓ Listado de la o las empresas(s) a las que serán enviados los productos finales elaborados;
- ✓ Descripción detallada del proceso productivo ;
- ✓ Comprobar que la empresa cuenta con el Anexo 24 al que se refieren las Reglas del SAT;
- ✓ Acuses de presentación de los reportes que e presentan al INEGI;



Ampliación IMMEX sensibles (regla 3.3.6)

- Documento que contenga el volumen total solicitado por un periodo de cuatro meses, desglosado por fracción arancelaria, y
- Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales, vigente, emitida por el SAT, de conformidad con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.



Ampliación subsecuente IMMEX sensibles

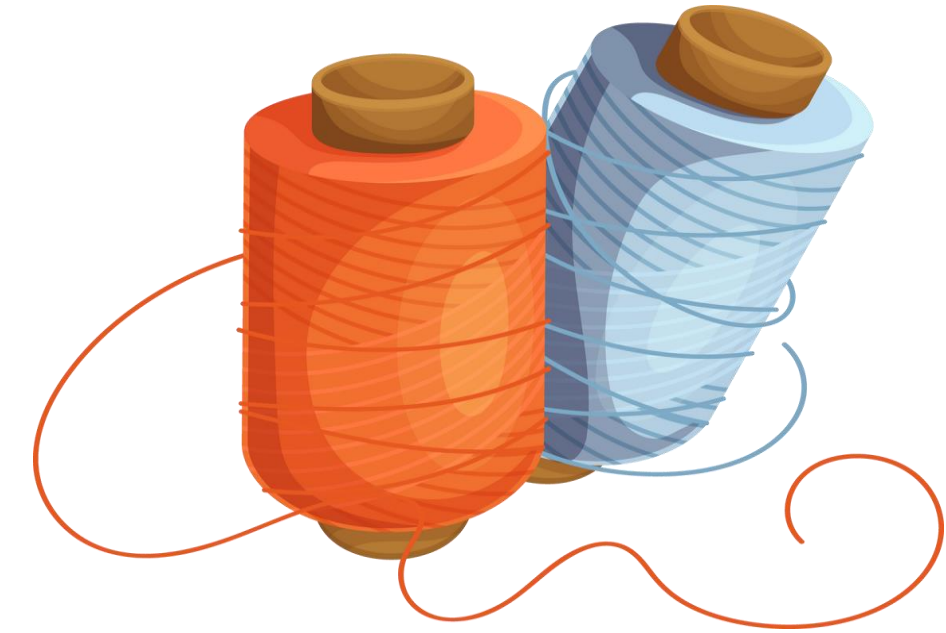
(regla 3.3.7)



Escrito libre dirigido a la DGFCCE en términos de la regla 1.3.5, mediante el cual manifieste expresamente bajo protesta de decir verdad lo siguiente:

- ✓ Fracción arancelaria, unidad de medida de conformidad con la Tarifa y descripción comercial de las mercancías sensibles a importar y productos finales a producir;
- ✓ Volumen máximo a importar en el año, en la unidad de medida que corresponda a las fracciones arancelarias de la Tarifa y su valor en dólares;
- ✓ Domicilio(s) en el que permanecerán las mercancías importadas;
- ✓ Volumen total y por fracción arancelaria, de las mercancías importadas, así como de los productos elaborados con las mercancías sensibles importadas;

Ampliación subsecuente IMMEX sensibles (regla 3.3.7)



- ✓ Volumen de las mermas y de los desperdicios;
- ✓ El destino que se le dio a los desperdicios;
- ✓ En su caso, las modificaciones a la información proporcionada en términos de la regla 3.3.6;
- ✓ Manifestación bajo protesta de decir verdad que los datos declarados son ciertos.



Documento que contenga el volumen total solicitado por un periodo de cuatro meses, desglosado por fracción arancelaria.

Para que proceda la autorización de ampliación subsecuente para importar bajo el Programa IMMEX las mercancías sensibles, la empresa debe demostrar haber exportado el 100% del volumen total importado, justificando, en su caso, la razón por la cual, no fue ejercido el volumen autorizado.

CERTIFICACIÓN SAT



Importar mercancía sensible



El titular del Programa IMMEX, puede optar por el esquema de certificación de empresas



Regla 7.1.2., Anexo 28 y la ficha de trámite 118/LA del Anexo 2 de las RGCE (SAT),



Sin que se pueda realizar la importación temporal de las mercancías sensibles a través de regla 8va.



CERTIFICACIÓN SAT SENSIBLES

Es de suma importancia considerar los requisitos y condiciones que establece la ficha de **trámite 118/LA del Anexo 1-A de las Reglas Generales de Comercio Exterior para 2024, “Autorización para importar temporalmente mercancías listadas en el Anexo II del Decreto IMMEX o en el Anexo 28 de las RGCE, o en ambos.”**



CERTIFICACIÓN SAT SENSIBLES

“Escrito libre, en el que deberás manifestar lo siguiente:

...

2. Descripción de las **actividades relacionadas con la importación temporal de mercancías listadas en el Anexo II** “Mercancías que deberán cumplir requisitos específicos para poder importarse temporalmente al amparo del presente Decreto” del Decreto IMMEX y/o **de las listadas en el Anexo 28 de las RGCE, la incorporación de dicha mercancía a tus procesos productivos** o prestación de servicios conforme a la modalidad del Programa IMMEX, **desde el arribo de la mercancía, su almacenamiento, integración a su proceso productivo, producto final y descargo.**

3. La **justificación** de la importación temporal de las mercancías de referencia, mismas que deben estar **vinculadas a tu actividad preponderante.**

¿Con qué condiciones debo cumplir?

1. La importación de las mercancías a que se refiere la presente ficha de trámite debe estar **vinculada con tu actividad preponderante.**

...”



GRACIAS



GOBIERNO DE
MÉXICO

ECONOMÍA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA